



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**Bitácora:** 16/S5-0309/07/24

**Oficio N°:** MICH/GA/04/3533/2024

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 23 de julio de 2024

**ENEDINO CHÁVEZ CÁRDENAS**  
**PROPIETARIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 15 de Julio de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 23 de Julio de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/1989/2023 de fecha 30 de Marzo de 2023. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Enedino Chávez Cárdenas	Fracción del predio rustico denominado Las Robleras	76.797	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán

**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** adelantar el plan de corta.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2033.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84.

*Recibido Oficina  
1 No. Ram. MICH  
E-  
11 Agosto  
2024*





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0309/07/24

Oficio N°: MICH/GA/04/3533/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 23 de julio de 2024

### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Fracción del predio rustico denominado Las Robleras

Vértice	Longitud Oeste / X ( m )	Latitud Norte / Y ( m )
1	717712.474023	2085506.727689
2	717824.577616	2085420.105928
3	717982.53884	2085323.317066
4	718023.275944	2085287.655222
5	718024.024999	2085165.781278
6	718051.368123	2085113.632139
7	718093.367179	2085067.74365
8	718108.477001	2084937.302874
9	718135.793434	2084902.530165
10	718140.76484	2084845.414357
11	718125.247304	2084800.084599
12	718076.174505	2084656.684817
13	718096.269256	2084422.780419
14	718130.808465	2084343.773767
15	718162.996226	2084283.100529
16	718130.290474	2084212.535511
17	718126.747079	2084192.472555
18	718118.947082	2084148.217137
19	718114.9903	2084125.934994
20	718119.646546	2084088.283534
21	718022.353719	2084031.635347
22	718021.742791	2084031.289914
23	717987.21738	2084058.905119
24	717973.964986	2084110.511411
25	717948.174639	2084182.608168



*Handwritten signature*





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0309/07/24

Oficio N°: MICH/GA/04/3533/2024

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 23 de julio de 2024

26	717921.733116	2084205.089363
27	717889.978942	2084248.729667
28	717858.356581	2084271.02751
29	717834.766768	2084365.416702
30	717831.83976	2084400.474146
31	717826.902106	2084459.804678
32	717824.585649	2084487.703302
33	717778.722076	2084711.865425
34	717714.022958	2084811.065434
35	717702.275847	2084829.074047
36	717612.909817	2085052.483434
37	717569.810429	2085160.270013
38	717223.335933	2085251.978017
39	717182.57608	2085251.96537
40	717080.698223	2085239.986083
41	717009.319379	2085231.590946
42	716881.950568	2085180.626912
43	716780.052623	2085160.252999
44	716670.49947	2085140.959556
45	716652.18536	2085243.068699
46	716642.465299	2085369.174091
47	716774.954726	2085445.599584
48	716838.36184	2085474.722452
49	716952.243284	2085524.545575
50	717122.803414	2085542.397267
51	717182.109199	2085551.48296
52	717278.120224	2085503.822251
53	717388.282613	2085558.617984
54	717564.715849	2085537.298665
55	717646.83795	2085500.620512





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0309/07/24

Oficio N°: MICH/GA/04/3533/2024

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 23 de julio de 2024

### 1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Fracción del predio rustico denominado Las Robleras

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
2	01/07/24	30/06/25	Pinus spp.	30.36	876.42	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24	30/06/25	Quercus spp.	30.36	399.85	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/25	30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/26	30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/27	30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/28	30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/29	30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/30	30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/31	30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/32	30/06/33	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Fracción del predio rustico denominado Las Robleras	30.36	1276.27

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0309/07/24

Oficio N°: MICH/GA/04/3533/2024

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 23 de julio de 2024

Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Fracción del predio rustico denominado Las Robleras	D-16-015-ROB-004/23

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RM 16 - 15

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. RAUL MACIAS ESPINOSA, con la inscripción en el R.F.N. Lib. MICH T-UI Vol. 4 Núm. 14, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
- CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus douglasiana, Pinus herrerae, Pinus devoniana y Pinus oocarpa, para el Genero Quercus son: Quercus obtusata, Quercus scytophylla y Quercus crassifolia; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0309/07/24

Oficio N°: MICH/GA/04/3533/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 23 de julio de 2024

9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 6,381 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus douglasiana*, *Pinus oocarpa*, *Pinus herrerae* y *Pinus devoniana*, necesarias para reforestar una superficie de 30.364 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.
- C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
  - C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
  - C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
  - C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
  - C. Presidente Municipal de Coalcomán. - Michoacán.
  - C. Ing. Raúl Macías Espinosa, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Aguililla, Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

